



# Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN HCU N° 042/2023

#### VISTOS:

La necesidad de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de nuestra Casa de Estudios Superiores.

#### CONSIDERANDO:

Que, a efectos de lograr un funcionamiento institucional óptimo, es fundamental que cada funcionario, especialmente aquellos que detenten cargos de Dirección y Jefatura, asuman plena responsabilidad por las determinaciones que tomen y por los informes que emitan en el desempeño de sus funciones, en estricta observancia de la normativa vigente.

Que, en el marco de las políticas universitarias y en pleno ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, el Rector deberá tomar todas las medidas reglamentarias, técnicas, presupuestarias y administrativas que fueren necesarias para garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente de nuestra Casa de Estudios Superiores.

#### POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 incisos a), s) y x) del Estatuto Orgánico:

#### RESUELVE:

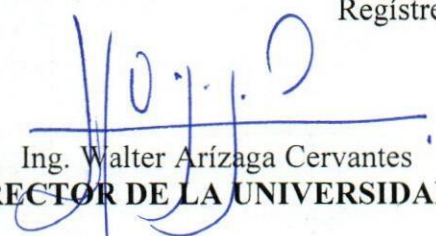
**Artículo 1:** Autorizar al Rector de la Universidad para que, en el marco de la normativa vigente, proceda a la delegación de todas las competencias y atribuciones que fueren necesarias a los funcionarios jerárquicos de esta institución que detenten cargos de Dirección, Jefatura y otros análogos, en compatibilidad con el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Cargos en actual vigencia.

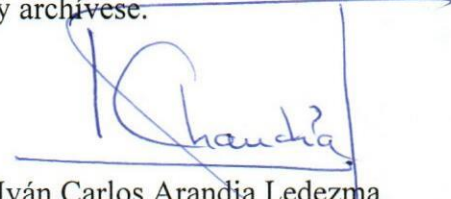
**Artículo 2:** Los funcionarios que reciban competencias y atribuciones por delegación rectoral, deberán asumir plena responsabilidad por las determinaciones que tomen y por los informes y dictámenes que emitan en el desempeño de sus funciones, garantizando en todo momento la observancia de la normativa vigente, bajo responsabilidad de ley.

**Artículo 3:** El Rector, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva universitaria, velará por el cumplimiento de esta resolución y tomará las medidas reglamentarias, técnicas, presupuestarias y administrativas para garantizar un funcionamiento institucional eficaz y eficiente.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los siete días del mes de septiembre año dos mil veintitrés.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Ing. Walter Arizaga Cervantes  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

  
Iván Carlos Arandia Ledezma  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad